Cumaral Meta, 11 de Diciembre de 2024

Ingeniero
JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2 y 4 y parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Secretaría de desarrollo social documenta los estudios previos para llevar a cabo proceso, para contratar el **"ADQUISISCION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".**

La Constitución Política de Colombia establece la obligación a cargo del Estado de regular el control de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, señalando que "(...) serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. (...)".

El artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley."

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

De conformidad con el artículo 91, literal d, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo y la ordenación del gasto.

Conforme a las previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal, le corresponde a la Secretaría de Planeación, el prestar asistencia técnica para el fortalecimiento de la capacidad de la gestión de las entidades territoriales.

Que mediante oficio Radicado No 4212 del 05 de noviembre del 2024 el consejo territorial de planeación realizo un requerimiento logístico de fortalecimiento apoyo y gestión administrativa del CTP.

Que los Consejos Territoriales de Planeación son gestores fundamentales, son emisarios de los intereses de la comunidad con responsabilidades puntuales y de gran relevancia en la construcción de la política pública y el control social. Participan en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo y le hacen seguimiento y evaluación a su ejecución. Que para que los Consejos puedan cumplir a cabalidad con sus funciones requieren del apoyo administrativo, logístico y técnico del gobierno municipal, la cual se prestará a través de la Secretaria de Planeación.

Que los Consejos Territoriales de Planeación no cuentan con personería jurídica ni poseen autonomía administrativa o patrimonial. Por ello, para garantizar su funcionamiento, el municipio está en la obligación de prestarles el apoyo logístico y administrativo necesario para su funcionamiento, garantizando condiciones óptimas para que puedan desarrollar su objeto constitucional con eficiencia y puntualidad (Ley 152 de 1994, artículo 35.)

Entiéndase que, para la Administración Municipal, es de suma importancia que el consejo territorial de planeación (CTP), cuenten con los elementos suficientes, bien sean de identificación, protección, de oficina o demás que se requieran, que les permita desempeñar correctamente sus funciones.

Bajo las anteriores consideraciones se hace necesario cumplir con el objeto del mencionado proyecto, por lo que se requiere iniciar el proceso de contratación para el objeto: **"ADQUISISCION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".**

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

1.1 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que el Municipio dispone de los recursos necesarios para realizar la contratación de AQUISICION DE ELEMENTOS, para garantizar el cumplimiento del mandato legal.

1.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: "ADQUISISCION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META"

2.2 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes requeridos se encuentra codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
53	10	25	16	GORRAS
53	10	31	01	CHALECOS
14	11	18	15	CARNET EN PVC
55	12	17	14	Pendón
43	21	15	00	Computador Memoria RAM 16 GB

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta.

2.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR: El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Las cantidades y especificaciones técnicas de los servicios objeto que se pretende contratar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TIOTAL
1	Chaleco azul oscuro o negro antifluido y forro en maya, 2 bolsillos con tapa y velcro, incluye cuatro (04) bordados en hilo con logos institucionales de la Administración Municipal como son el escudo y bandera y el Consejo Territorial de planeación del Municipio de Cumaral , Meta PARTE DELANTERA: Superior izquierda a la altura de los pectorales logo del CTPM los pectorales logo del CTPM bordado Superior derecha a la altura de los pectorales logo de la institucionales Administración Municipal bordado	UNIDAD	18	$211.600	$3.808.800
2	Gorras elaboradas en dril color azul, oscuro o negra con logo del CTPM en hilo	UNIDAD	18	$49.650,67	$893.712

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

3	Carnets	UNIDAD	18	$45.620,33	$821.166
4	Pendón CTPM 80CM X 1,20CM	UNIDAD	01	$149.307	$149.307
5	Computador Disco Estado Solido (SSD) Procesador Intel Core I5 Estado Solido SSD 512 GB Modelo del Procesador Ci5 1235U Memoria RAM 16 GB	UNIDAD	01	$4.326.760,33	$4.326.760,33

3. OBLIGACIONES.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en la forma, tiempo y las actividades pactadas, de conformidad al objeto
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del objeto contractual.
3. Entregar al municipio los elementos para la el consejo territorial de planeación (CTP), adscrita a la oficina de Planeación, con las especificaciones señaladas en el estudio previo, propuesta y contrato.
4. Destinar los recursos económicos del contrato, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo
5. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos para la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Presentar la factura de venta con los requisitos establecidos por la ley y/o cuenta de cobro según corresponda.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co, contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

9. Guardar absoluta reserva sobre la documentación manejada en ejecución del contrato, el contratista no podrá reproducir ni extraer ningún documento sin autorización previa del supervisor del contrato. De igual forma el contratista deberá acogerse a las políticas de seguridad de la información propias de la Alcaldía del Municipio de Cumaral – Meta.
10. Las demás que por naturaleza del contrato correspondan.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES: Entrega al almacén municipal los elementos contratados incluida las garantías del contratante cuando aplique, las cuales en ningún caso podrán ser superiores a Un (1) año

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás que se generen del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, Invitación Publica, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
4. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones
9. Constituir las garantías que le sean exigidas.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9. Aprobar las garantías exigidas.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

4.1 VALOR: El valor total de la presente contratación es hasta por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($$9.999.745,33)** el cual incluye todos los impuestos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista con ocasión de la suscripción del contrato, la entidad procedió a hacer el estudio de mercado solicitando cotización en su debida oportunidad a diferentes proveedores de los bienes requeridos para realizar el presupuesto oficial:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TIOTAL
1	Chaleco azul oscuro o negro antifluido y forro en maya, 2 bolsillos con tapa y velcro, incluye cuatro (04) bordados en hilo con logos institucionales de la Administración Municipal como son el escudo y bandera y el Consejo Territorial de planeación del Municipio de Cumaral , Meta	UNIDAD	18	$211.600	$3.808.800

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	PARTE DELANTERA: Superior izquierda a la altura de los pectorales logo del CTPM los pectorales logo del CTPM bordado Superior derecha a la altura de los pectorales logo de la institucionales Administración Municipal bordado				
2	Gorras elaboradas en dril color azul, oscuro o negra con logo del CTPM en hilo	UNIDAD	18	$49.650,67	$893.712
3	Carnets	UNIDAD	18	$45.620,33	$821.166
4	Pendón CTPM 80CM X 1,20CM	UNIDAD	01	$149.307	$149.307
5	Computador Disco Estado Solido (SSD) Procesador Intel Core I5 Estado Solido SSD 512 GB Modelo del Procesador Ci5 1235U Memoria RAM 16 GB	UNIDAD	01	$4.326.760,33	$4.326.760,33

Los precios indicados en las cotizaciones tienen incluidos todos los descuentos, gastos y contribuciones derivados de la ejecución del eventual contrato.

Nota: Se adjudicará en forma total el presente proceso, al oferente que haya ofrecido EL MENOR PRECIO (antes de IVA solo cuando existen proponentes del Régimen Simplificado y del régimen común) y que cumplan estrictamente con los requisitos exigidos en la invitación (requisitos jurídicos, económicos, financieros y técnicos).

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

4.2 FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: un pago único, previa presentación de los siguientes requisitos: a) informe de actividades de ejecución del contrato- b) Factura y/o Cuenta de cobro c) Informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social, e)copia del acta de almacén.- f) Acta de terminación, cuando hubiese lugar.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN: El Municipio de Cumaral pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes rubros:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 907 DEL 11 DE DICIEMBRE 2024			
RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE	VALOR
45.02.1000.001-2024502260001-1.3.3.3.17	FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	R.B IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASEODUCTO	$9.999.745,33

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

5.1 LIMITACIÓN A MIPYMES: Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.g

Dando cumplimiento al artículo 2 Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

LIMITACION NACIONAL: El municipio de Cumaral – Meta, limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del Contrato de servicios, la SECRETARIA DE PLANEACION procedió a trabajar el presupuesto mediante estudio de mercado, el cual se fundamentó en tres (03) cotizaciones, documentos que hacen parte integral de este documento.

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA:

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL:

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deben estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección,

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

C. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL:

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal,
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, generara rechazo de la propuesta.

D. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Cuando el proponente sea persona natural o jurídica que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

E. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

F. TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y cuando los ingresos en 2022 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía general de la Nación.

A. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
B. Fotocopia de la libreta militar para varones menores de 50 años.
C. Registro Único Tributario - R.U.T. Actualizado
D. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
E. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.
F. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o jurídica y de su representante legal.
G. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA, la persona natural o jurídica y de su representante legal.

G. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9
Valor: No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: TRES (03) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.

Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

H. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8. RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA:

De acuerdo con el alcance del presente proceso, el proponente deberá acreditar **UN (01)** contrato celebrado con entidad pública y/o privada, (terminado y liquidado), cuyo objeto sea relacionado con la compra de elementos similares a los que se pretenden adquirir y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

Los interesados acreditarán el requisito de experiencia, adjuntando los siguientes documentos:

- COPIA DEL CONTRATO
- COPIA DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la empresa o entidad contratista
- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Condiciones generales

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

En caso de relacionarse más de UN (1) CONTRATO en el formulario respectivo, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará sólo el (1) primero, en el orden en que aparezca relacionado en el Anexo correspondiente.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación que se certifica.

9. ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITO POR EL ESTADO COLOMBIANO.

El municipio de Cumaral – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	1746 de 2014	Si	No	No	No
	México		No	No	No	No
	Perú		Si	No	No	No
Canadá		1363 de 2009	No	No	No	No
Chile		1189 de 2008	Si	No	No	No
Corea		1747 de 2014	No	No	No	No
Costa Rica		1763 de 2015	Si	No	No	No
Estados AELC		1372 de 2010	Si	No	No	No
Estados Unidos		1143 de 2007	No	No	No	No
México		172 de 1994	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	No	No	No	No
	Guatemala		Si	Si	Si	Si
	Honduras		No	No	No	No
Unión Europea		1669 de 2013	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	Si	Si	Si	Si

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

10. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: El Municipio de la Cumaral, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y la SECCIÓN 7 del artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Incumplimiento del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Precios artificialmente bajos	Imposibilidad de la entidad para atender los requerimientos del CTP	3	3	9	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Revisión permanente del supervisor y acciones pertinentes por parte del mismo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Con la revisión permanente por parte del supervisor	Permanentemente

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

	2	3
Clase	General	Especifico
Fuente	Externa	Interno
Etapa	Selección	Ejecución
Tipo	Económico	Jurídico
Incumplimiento del contrato	Ofertas artificialmente bajas	Corrupción por parte de los funcionarios públicos encargados del proceso contractual tanto en la etapa previa como en la ejecución del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Desgaste administrativo y dmora en el perfeccionamiento del contrato	Posibles delitos en contra del Tesoro Público por la desviación de recursos del contrato
Probabilidad	3	2
Impacto	1	2
Valoración del Riesgo	4	4
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista y Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Solicitar soportes que justifiquen los valores ofertados	salvaguarden la moralidad pública y sanciones ejemplarizantes a quienes cometan este tipo de delitos, tales como procesos disciplinarios a los
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento – Valoración del Riesgo	2	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	Baja	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	La entidad estatal	La entidad estatal – Oficina de control disciplinario
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la etapa precontractual	Desde la Etapa de planeación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la etapa precontractual	Hasta su liquidación
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la justificación administrativa, económica, técnica y logística dada por el oferente.	Instando a l Contratista a instaurar denuncia pública en caso de verse afectado por ésta conducta
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	En la selección del contratista	única

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; contactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: *"Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:* (i) *la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente título".*

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados,

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro. Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; ccontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más y en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR CONTRATO.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

14.1 CLÁUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

14.2 CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los seis (06) MESES SIGUIENTE al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN.

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el secretario de Planeación

Dir. calle 11 No. 20-20. Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.co; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

15. ANEXOS.

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

Cotizaciones.
Estudio de Mercado.
Presupuesto Oficial.

JOSE GUILLERMO PINTO ARANGO
Secretario de Planeación

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Camila Mancera Beltrán	José Guillermo Pinto Arango	José Guillermo Pinto Arango
CARGO	C.P.S Profesional de la Secretaria de Planeación	Secretario Planeación	Secretario Planeacion
FIRMA			

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo, coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com